



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 5 de octubre de 2022.

Acta N°34

Res. N° 2305/022

Exp. N° 2022-25-1-003797

DSPP/mr

VISTO: la Resolución N°1840/2022, Acta N°27, de fecha 17 de agosto de 2022 en la cual se autoriza la suscripción de un convenio marco “Programa Primera Infancia”;

CONSIDERANDO: I) que por artículo 312 de la Ley 19.996 de fecha 3 de noviembre de 2021, se asigna una partida anual para el fortalecimiento de las políticas, programas y acciones destinadas a la atención integral de la Primera Infancia;

II) que el monto de la partida anual para los años 2022 y 2023 es de \$50.000.000 (pesos uruguayos cincuenta millones) y será utilizado para mejorar la calidad del servicio educativo que presta ANEP a niños de tres años;

III) que en el referido convenio se acuerda reforzar la contratación de maestros y asistentes técnicos en algunas escuelas que cuentan con alumnos en edad preescolar, en las cuales es necesario aumentar la dotación de recursos humanos;

IV) que se contratarán tres maestros para escuelas APRENDER, 10 maestros de Tiempo Completo y 60 Asistentes Técnicos en Primera Infancia para grupos de 3 años existentes pertenecientes a centros educativos de quintil 1 y quintil 2;

V) que los \$50.000.000 (pesos uruguayos cincuenta millones) son de carácter permanente y dado que el financiamiento de cargos tiene carácter permanente, en el presente ejercicio se utilizarán \$14.042.917 (pesos uruguayos catorce millones cuarenta y dos mil novecientos diecisiete) para las referidas

contrataciones, solicitando el resto en el objeto 099 del Programa 602, Proyecto 202 a fin de atender pagos por única vez asociados a primera infancia;

VI) que la Dirección General de Educación Inicial y Primaria informa el detalle de los Programas, Proyectos y Objetos del Gasto a ser reforzados, en la Financiación 1.1 "Rentas Generales";

VII) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, informa que correspondería solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas, el refuerzo de crédito mencionado, al amparo del Art. 312 de la Ley N°19.996;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas, al amparo del Art. 312 de la Ley 19.996, un refuerzo de crédito en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", por un monto total de \$ 50.000.000 (pesos uruguayos cincuenta millones) para el año 2022 y \$50.000.000 (pesos uruguayos cincuenta millones) para el año 2023, en los programas y proyectos que a continuación se detallan:

U.E. - Programas - Proyectos Reforzados						
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
02 - Dirección General de Educación Inicial y Primaria	602 - Educación Inicial	202 - Ampliación del tiempo pedagógico	011	Sueldo básico de cargos	2.581.975	7.745.924
			021	Sueldos básicos de funciones contratadas	205.763	823.051
			024	Compensación máxima al grado	87.510	350.040
			042/010	Prima técnica, con aportes MD (MI sin aportes)	215.605	646.816
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	59.839	201.149
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	53.124	183.114
			048/013	Aumento diferencial ANEP	970.016	3.880.063
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	62.377	205.504
			048/019	Partid.p/resist.fun.doc.y no doc.UR y ANEP	208.139	832.555
			048/023	Recuperación salarial años 2006	45.365	149.000
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	153.688	539.533
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	196.187	690.612
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	199.818	685.688
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	48.921	171.386
			059	Sueldo anual complementario	424.027	1.425.370
			068	Comp. Alimentaciónsin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	298.490	1.005.143
			081	Aporté patronal sistema seguridad social s/retrib.	1.074.909	3.613.312
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	55.124	185.298
			083	Aporté patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	658.168	1.993.438
			087	Aporté patronal a FONASA	254.416	855.222
089	Otras cargas legales sobre servicios personales	22.387	75.386			
099	Otras Retribuciones	35.957.083				

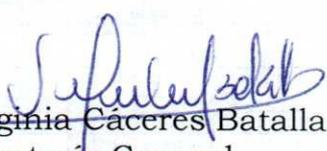


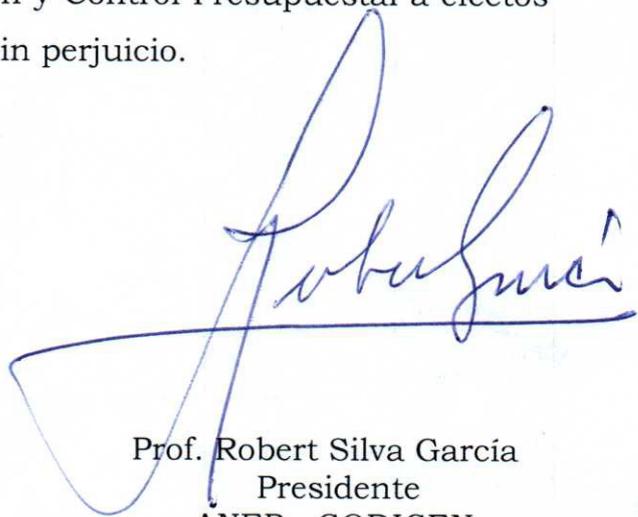
Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

02 - Dirección General de Educación Inicial y Primaria	602 - Educación Inicial	203 - Educación común	011	Sueldo básico de cargos	416.502	1.249.505
			021	Sueldos básicos de funciones contratadas	370.373	1.481.492
			024	Compensación máxima al grado	157.518	630.072
			042/010	Prima técnica, con aportes MD (MI sin aportes)	32.294	96.883
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	45.751	176.191
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	49.353	190.796
			048/013	Aumento diferencial ANEP	1.746.028	6.984.114
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	46.273	171.888
			048/019	Partid.p/resist.fun.doc.y no doc.UR y ANEP	374.650	1.498.599
			048/023	Recuperación salarial años 2006	34.990	128.202
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	163.810	632.672
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	211.931	819.483
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	189.295	723.106
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	51.609	199.149
			059	Sueldo anual complementario	324.198	1.248.512
			068	Comp. Alimentaciónsin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	236.644	907.344
	081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	821.842	3.164.979		
	082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	42.146	162.307		
	083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	117.369	371.043		
	087	Aporte patronal a FONASA	194.519	749.108		
	089	Otras cargas legales sobre servicios personales	17.748	68.051		
	603 - Educación primaria	202 - Ampliación del tiempo pedagógico	021	Sueldos básicos de funciones contratadas	20.576	82.305
			024	Compensación máxima al grado	8.751	35.004
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	2.163	8.653
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	2.374	9.497
			048/013	Aumento diferencial ANEP	97.002	388.006
048/017			Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	1.837	7.349	
048/019			Partid.p/resist.fun.doc.y no doc.UR y ANEP	20.814	83.256	
048/023			Recuperación salarial años 2006	1.291	5.163	
048/026			Recuperación Salarial Enero/2007	7.847	31.387	
048/028			Recuperación Salarial Enero/2008	10.205	40.820	
048/031			Recup. Salarial Enero/2009	8.623	34.493	
048/032			Recup. Salarial Enero/2010	2.462	9.849	
059			Sueldo anual complementario	15.329	61.315	
068			Comp. Alimentaciónsin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	10.967	43.870	
081			Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	38.859	155.433	
082			Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	1.993	7.971	
087	Aporte patronal a FONASA	9.197	36.789			
089	Otras cargas legales sobre servicios personales	823	3.290			

02 - Dirección General de Educación Inicial y Primaria	603 - Educación primaria	203 - Educación Común	021	Sueldos básicos de funciones contratadas	20.576	82.305
			024	Compensación máxima al grado	8.751	35.004
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	2.163	8.653
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	2.374	9.497
			048/013	Aumento diferencial ANEP	97.002	388.006
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	1.837	7.349
			048/019	Partid.p/resist.fun.doc.y no doc.UR y ANEP	20.814	83.256
			048/023	Recuperación salarial años 2006	1.291	5.163
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	7.847	31.387
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	10.205	40.820
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	8.623	34.493
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	2.462	9.849
			059	Sueldo anual complementario	15.329	61.315
			068	Comp. Alimentaciónsin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	10.967	43.870
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	38.859	155.433
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	1.993	7.971
			087	Aporte patronal a FONASA	9.197	36.789
			089	Otras cargas legales sobre servicios personales	823	3.290
Total U.E. - Programas - Proyectos Reforzados					50.000.000	50.000.000

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Unidad Ejecutora 02, las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto y Económica Financiera. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, cumplido archívese sin perjuicio.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN